



Rocafuerte, 24 de septiembre del 2010
Abg. Edith Vález Espinoza
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI-ROCAFUERTE

29374

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE MANABI

EXTRACTO DE CITACIÓN

Juzgado que se confirme el pago de una pensión de alimento la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS mensuales más los respectivos subsidios de ley, a favor de sus hija GEMA NAYELI OSTAIZA MENDOZA.
JUEZ DE LA CAUSA. Ab. Wileandro Bolívar Gómez Andrade, Juez Séptimo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de Manabí-Chone, mediante auto calificación de fecha 26 de julio del 2010, a las 15H35 acepta al tramite legal correspondiente, la DEMANDA de PENSIÓN ALIMENTICIA propuesta por la señora ALEXAMDRÁ ELIZABETH MENDOZA LOOR en contra del demandado EUDALDO ANTONIO OSTAIZA MACIAS y que una vez citado se señalará la Audiencia Única, previéndose a las partes demandada que deberán presentar sus pruebas hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la Audiencia Única; en uso de las facultades legales de los Arts. Enumerados 9 y 35 del citado cuerpo

Civil, toda vez que el actor, declara BAJO JURAMENTO, que le es imposible determinar la residencia de la misma, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad de Portoviejo, y previéndole a la demandada de que tiene que comparecer a juicio, a fin de hacer valer sus derechos, dentro del término que señala la ley, indicando el casillero judicial en esta ciudad para recibir notificaciones posteriores.
Lo que pongo en conocimiento para los fines consiguientes de Ley, Bahía de Caráquez, Agosto 27 del 2010.
Abg. Washington Anzulez Román
Secretario Encargado del juzgado Octavo de lo Civil de Manabí- Bahía de Caráquez
29393

rio, mediante providencia de fecha 6 de octubre del

2010, las 14h10, por haber manifestado el actor

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUATEST CÍA. LTDA.

La compañía ECUATEST CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/Septiembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.0659. 7 OCT.2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón TOSAGUA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Participaciones 30.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE IMPLEMENTACION, INVESTIGACIÓN, INSTALACION, COMERCIALIZACION, TRANSFERENCIA, DISTRIBUCIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y/O SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Portoviejo, 7 de Octubre del 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

29386

ES DE LAS NOTICIAS

IPITAL
TICIAS

ÚLTIMA EDICIÓN

de lunes a viernes
13h30

señal de Manabí

29293